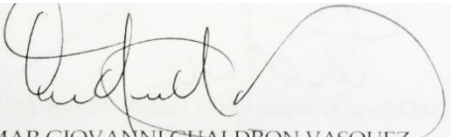


Proceso	: VERBAL RESTITUCION.
Radicado	: 2023 – 002 - 00
Demandante	: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado	: INTEGRAL MEDI SAS Y OTROS.

Al despacho de la señora Juez. Provea.
Bucaramanga Sder., 5 de abril de 2024.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REQUIERASE a la parte demandante, para que, en el término de ejecutoria de este auto, informe al despacho, si la parte demandada INTEGRAL MEDI S.A.S., MEDI INSUMOS ESPECIALIZADOS S.A.S., y JAZMINE MARTÍNEZ DIAZ, dio cumplimiento a la entrega ordenada de los bienes objeto de restitución, conforme se dispuso en los numerales 2º y 5º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 6 de marzo de 2024.

En el evento de que no se haya realizado dicha entrega, así deberá hacerlo saber, para proceder conforme a lo dispuesto en los numerales 3º y 6º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 6 de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68212becb71645abb5bfc8f92ad2adaef01c0b562c0cfc7850ccbe81a16be893
Documento generado en 08/04/2024 04:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>